



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR

Creado el 04 de diciembre 1952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCAR

¡Un gobierno, trabajando por el pueblo!
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal Nº008- 2025-ALC-MDP.

Paucar, 04 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucar, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 04/07/2025, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Paucar y la Hoja de Ruta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como materias de competencias ambientales en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, conforme al numeral 13 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Asimismo, de acuerdo al numeral 7 del artículo 90°, corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, estipula que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales,

MESA DE PARTES VIRTUAL

<https://facilita.gob.pe/t/33005>
968 038 663



CA. 28 de Julio S/N - Distrito de Paucar
Provincia Daniel Alcides Carrión - Región Pasco

PAUCAR
Distrito turístico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR

Creado el 04 de diciembre 1952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCAR

¡Un gobierno, trabajando por el pueblo!

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones e públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, conforme a los numerales 24. 1 y 24.2 del artículo 24º de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, según INFORME N°0127-2025-MDP-GM-SGGAySP/RNER de fecha 16 de junio del 2025 el Bach. Richard Noel ESTRELLA RUIZ Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Paucar, REMITE la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Paucar;

Que, mediante CARTA N°039-20258-GM-MDP/P.DAC de fecha 17 de junio del 2025 el Lic. Adm. Zósimo Juan ALANIA HUARICAPCHA Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucar SOLICITA opinión legal respecto a propuesta de ordenanza municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Paucar;

Que, según INFORME LEGAL N°026-2025-ALEX-MDP-B&Z ABOGADOS CONSULTORES de fecha 26 de junio del 2025, el Mg. Rubén BARRERA ZUÑIGA asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Paucar OPINA la procedencia del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Paucar; en sesión de concejo;

Que, mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 30 de junio del 2025, adherido al INFORME LEGAL N°026-2025-ALEX-MDP-B&Z ABOGADOS CONSULTORES, el Gerente Municipal Lic. Adm. ZÓSIMO JUAN ALANIA HUARICAPCHA, luego de la verificación de los actuados correspondientes SOLICITA la aprobación en sesión de concejo municipal la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Paucar;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-ALC/MDP de fecha 04 de julio de 2025, el magno concejo por unanimidad de votos APRUEBA la emisión de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Paucar.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCAR Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PAUCAR, conforme al reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR

Creado el 04 de diciembre 1952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCAR

¡Un gobierno, trabajando por el pueblo!

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

ARTÍCULO 2º. – APPROBAR LA HOJA DE RUTA para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucar, al misma que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación.

ARTÍCULO 4º. – DEJAR SIN EFECTO a cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucar.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR
PROV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO
C.P.C Pedro OLIVAS SARMIENTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCAR

MESA DE PARTES VIRTUAL

<https://facilita.gob.pe/t/33005>
968 038 663



CA. 28 de Julio S/N - Distrito de Paucar
Provincia Daniel Alcides Carrión - Región Pasco

PAUCAR
Distrito turístico..!